



Decreto 4497/2018, de 27 de diciembre, sobre la concesión premios y ayudas a los grupos participantes en el XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2018.

Por Decreto de la Alcaldía 1551/2018, de 14 de mayo, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del certamen *XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2018*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha 30 de mayo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 20 de junio de 2018.

De acuerdo con el veredicto del jurado del citado certamen, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 3303/17, de 18 de septiembre de 2018, se emite informe del gestor Cultural, elevando a la concejalía de Cultura la concesión de los premios y ayudas a las compañías participantes en el *XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2018*, estipulados en la base 15 de la convocatoria, todo ello, de acuerdo con la deliberación del jurado.

De conformidad con dicho informe, por la concejala de Cultura, se emite propuesta para el pago de los premios y ayudas a las compañías participantes en el *XXXVI Concurs de Teatre, 2018*, cuyo importe total asciende a 11.500 euros, que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	GRUPO	DETALLE DE PREMIOS OBTENIDOS	AYUDAS	CUENTA CORRIENTE	TOTAL PERCIBIR POR PREMIOS Y AYUDAS
ASSOCIACIÓ INDECISOS	G-97308050	FET, FOIOS ESCOLA DE TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXX	500.-€
TEATRE-CIRC	G-03845831	TEATRE CIRC	Segundo Premio 2.000€		XXXXXXXXXX	2.000.-€



ENTIDAD	CIF	GRUPO	DETALLE DE PREMIOS OBTENIDOS	AYUDA	CUENTA CORRIENTE	TOTAL A PERCIBIR EN CONCEPTO DE PREMIOS Y AYUDAS
FALLA BORRULL TURIA	G-46800389	CENT MOSSOS TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXXXXXXX	500.-€
ACEF PASSEIG MERCAT	G-46843223	PASSEIG TEATRE	Premio Nemesio Batres 1.000.-€ Accèssit 1.000.-€		XXXXXXXXXXXXXXX	1.000.-€
ZORONGO TEATRE	G-98409337	ZORONGO TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXXXXXXX	500.-€
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	AULA DE TEATRO UNIVERSIDAD DE ALICANTE		500.-€		500.-€
MALATESTA TEATRE	G-98838618	MALATESTA TEATRE	Mejor actor 0.-€ Mejor dirección 0€ Primer Premio 3.000.-€		XXXXXXXXXXXXXXX	3.000.-€
ASSOCIACIÓ CULTURAL TEATRE DE LA LLUNA	G-96681820	TEATRE DE LA LLUNA	Premio Maties Ruiz 1000.-€		XXXXXXXXXXXXXXX	1.000.-€
ASSOCIACIÓ TEATRE PÀNIC ESCÈNIC	G-98650187	PÀNIC ESCÈNIC		500.-€	XXXXXXXXXXXXXXX	500.-€
ASSOCIACIÓ CULTURAL TEATRAL PURA VIDA-TEATRO	G-40515264	LA TRINXERA	Mejor actriz 0 € Tercer Premio 1.500.-€		XXXXXXXXXXXXXXX	1.500.-€
ASSOCIACIÓ ELS UBÚS	G-12975934	ELS UBÚS	Mejor actriz reparto 0.-€ Mejor actor reparto 0.-€ Premio del público 0.-€	500.-€	XXXXXXXXXXXXXXX	500.-€

El pago de los premios y ayudas estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Obra en el expediente documento contable de Intervención Municipal nº 1422/2018, de 26 de diciembre, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, para hacer frente al pago de las ayudas y premios citados, cuyo importe total asciende a 11.500 euros (Nº operación RC: 220180011566-22018002152), en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1563/2017, de 22 de mayo de 2017.



Obra en el expediente certificados, de cada uno de los/as beneficiarios/as, de estar al corriente con la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las bases reguladoras del certamen *XXXVI Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2018*.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

Vistos los informes del Gestor Cultural y del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas, así como de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 11.500 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2018 (RC 220180011566), para el pago de los premios y ayudas a las compañías participantes en el XXXVI *Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2018*, y que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	GRUPO	PREMIOS OBTENIDOS	AYUDAS	CUENTA CORRIENTE	TOTAL PERCIBIR POR PREMIOS Y AYUDAS	A Y
ASSOCIACIÓ INDECISOS	G-97308050	FET, FOIOS ESCOLA DE TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXX	500.-€	
TEATRE-CIRC	G-03845831	TEATRE CIRC	Segundo Premio 2.000€		XXXXXXXXXX	2.000.-€	
FALLA BORRULL TURIA	G-46800389	CENT MOSSOS TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXX	500.-€	
ACEF PASSEIG MERCAT	G-46843223	PASSEIG TEATRE	Premio Nemesio Batres 1.000.-€ Accèssit 1.000.-€		XXXXXXXXXX	1.000.-€	
ZORONGO TEATRE	G-98409337	ZORONGO TEATRE		500.-€	XXXXXXXXXX	500.-€	
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q0332001G	AULA DE TEATRO UNIVERSIDAD DE ALICANTE		500.-€		500.-€	



ENTIDAD	CIF	GRUPO	PREMIOS OBTENIDOS	AYUDAS	CUENTA CORRIENTE	TOTAL A PERCIBIR POR PREMIOS Y AYUDAS
MALATESTA TEATRE	G-98838618	MALATEST A TEATRE	Mejor actor 0.-€ Mejor dirección 0€ Primer Premio 3.000.-€		XXXXXXXXXXXX X	3.000.-€
ASSOCIACIÓ CULTURAL TEATRE DE LA LLUNA	G-96681820	TEATRE DE LA LLUNA	Premio Maties Ruiz 1000.-€		XXXXXXXXXXXX XX	1.000.-€
ASSOCIACIÓ TEATRE PÀNIC ESCÈNIC	G-98650187	PÀNIC ESCÈNIC		500.-€	XXXXXXXXXXXX X	500.-€
ASSOCIACIÓ CULTURAL TEATRAL PURA VIDA-TEATRO	G-40515264	LA TRINXERA	Mejor actriz 0 € Tercer Premio 1.500.-€		XXXXXXXXXXXX X	1.500.-€
ASSOCIACIÓ ELS UBÚS	G-12975934	ELS UBÚS	Mejor actriz reparto 0.-€ Mejor actor reparto 0.-€ Premio del público 0.-€	500.-€	XXXXXXXXXXXX X	500.-€

Dichos pagos estarán sujetos, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso



**Ajuntament
de Mislata**

**ÁREA DE POLÍTICAS PARA LAS
PERSONAS**

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mislata, 27 de diciembre de 2018

El alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
el secretario,

Luis Ramia de CapSalvatella

El original ha sido efectivamente firmado.